



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6144**

27 AGO 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente nº 1-47-13419-13-8 y su agregado Expediente nº 1-47-15102-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. Legajo nº 2540 referida a la habilitación de su nueva estructura; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 241 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6144

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE TOALLAS HUMEDECIDAS. IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con planta elaboradora sita en la calle 10 nº 559- Parque Industrial Pilar- de la Localidad y Partido de Pilar- Provincia de Buenos Aires y nuevos depósitos de productos importados sitios en la calle Marcos Sastre 1990 de la Localidad de El Talar- Partido de Tigre- Provincia de Buenos Aires y en la Ruta Nacional nº 7 km 792.5 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, los que actuarán en forma conjunta con los depósitos ya habilitados a la firma en la calle Espora nº 50 de la Localidad de Bernal- Partido de Quilmes y Ruta

J

Sal

m



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6144

de la Tradición 7702/32/82 de la Localidad de 9 de Abril- Partido de Esteban Echeverría- ambos ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Leonardo Patricio Pecorelli, Matrícula Profesional N° 19435, en tanto que la Co- Dirección Técnica continuará a cargo de la Bioquímica María Josefina Delamarre, Matricula Profesional 4077.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

5
ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 5627/ 13 de fecha 4 de septiembre de 2013, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 199 a 204 y 237 a 239.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado

Suf 10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6144

mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos Oficiales
aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-13419-13-8 y Expediente agregado nº 1-47-15102-
13-4

DISPOSICIÓN Nº 6144

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

ok
no
ir